



PRESIDENCIA

Archivo

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91-2197		
A.	6 FEB 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	SOBO	J.R.A.
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A. G.

VISITA DE LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. PATRICIO AYLWIN A.

Viernes 6 de Julio de 1990.

- Saludos y deseos de éxito a su Gobierno del Colegio de Arquitectos a Su Excelencia.
- Ofrecimiento de amplia colaboración a los Planes del Supremo Gobierno.

1) INQUIETUDES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS.

- a) Solicitud de la Restitución del Edificio hoy llamado Diego Portales al Patrimonio Cultural de Santiago.

2) TEMAS DE PREOCUPACION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE.

- a) Reimplantación de la Ley 7211 que creó el Colegio de Arquitectos.
- b) Problemas de deterioro de las ciudades, por falta de una adecuada planificación, (Directores de Obras y Asesores Urbanos).
- c) Proliferación de nuevas Escuelas de Arquitectura.
- d) Arquitectos titulados en el extranjero por motivo de exilios del país.
- e) Deterioro creciente del Medio Ambiente y Contaminación Ambiental.

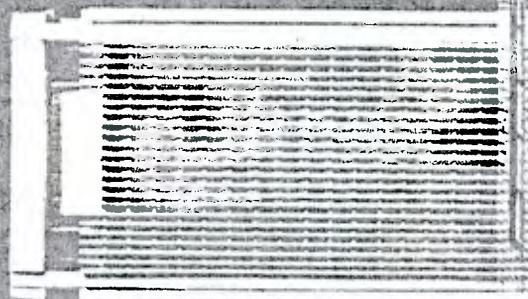
3) OFRECIMIENTO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE.

- a) Creación de un Registro obligatorio de Arquitectos.
- b) Restitución de la Corporación de Mejoramiento Urbano que planifique la recuperación de las ciudades, integración de la planificación territorial a las atribuciones de los Intendentes y Gobernadores y, separación de funciones entre Asesores Urbanistas y Directores de Obras, (ambos deberían ser solamente Arquitectos).
- c) Prohibición de autorizar nuevas Escuelas de Arquitectura, por plétora profesional y bajo nivel de formación en los últimas Universidades privadas.
- d) Normalización de los Titulos a los Arquitectos que tengan los antecedentes suficientes en forma expedita mediante una Ley de excepción.
- e) Incorporación de Arquitectos Urbanistas en la Comisión Especial de Deterioro Ambiental de Santiago y otras similares.

6497

EDIFICIO SEDE PARA
UNCTAD III
CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 91-2197
A: 06 FEB 91
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C. ARCHIVO



SANTIAGO, Mayo 3 de 1990

Carta Nro. 214-90

SEÑOR
PATRICIO AYLWIN A.
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA DE CHILE
PRESENTE

Señor Presidente :

El Colegio de Arquitectos de Chile, acordó unánimemente en su sesión del 26 de Abril pasado, dirigirse a Ud. para solicitar le que el Edificio hoy llamado Diego Portales, sea restituido al Patrimonio Cultural de Santiago, tal como lo señala la Ley que dió origen a esa construcción.

1. En efecto, la Ley N° 17.457 aprobada cuando Ud. presidía el Senado de la República y publicada en el Diario Oficial el 23/7/71, creó la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III) y en su Art. 25, estipula lo siguiente :
 - " De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión, serán transferidos al Fisco previo registro de inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.
 - " La administración de estos Bienes será confiada al Ministerio de Educación Pública, Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos, para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencia, exposiciones, conciertos, teatros y otras actividades en beneficio de la cultura popular".A partir del 23 de Junio de 1972, se dió comienzo al proceso de entrega de los bienes muebles e inmuebles a los organismos fijados por la Ley y, el 17 de Agosto se suscribió un Acta de recepción definitiva por parte del Ministerio de Educación del inmueble Flaca y, los bienes muebles y obras de arte que equiparon el Edificio bautizado desde entonces, con el nombre de Centro Cultural Gabriela Mistral. Concurrieron a suscribir esta Acta el Presidente de la Comisión Chilena UNCTAD III don Felipe Herrera, un representante del Ministerio de Educación, el Jefe del Depto. de Bienes Nacionales y un representante de la Contraloría de la República.

2. El edificio, cuenta con una sala de reuniones plenarias para 2.500 personas, dos salas con capacidad de 500 personas cada una, otras dos con capacidad para 250 personas cada una y, tres salas para 100 personas. Además, contiene un

restaurant para 600 personas, cafetería, salas de delegados, servicios de transmisión simultánea para todas las salas y espacios para exposiciones diversas.

El Centro Gabriela Mistral comenzó a funcionar a plenitud a partir de fines de 1972, constituyéndose en el lugar de extensión cultural más significativo de todo Santiago, tal como fué su concepción original. Se presentaban diversas compañías de teatro, danza y ballet, así como exposiciones espectáculos o festividades de todo tipo. El casino llegó a servir 5.000 almuerzos diarios concitando la atracción de la ciudadanía por la calidad de su servicio y el agrado del espacio en su conjunto.

La juventud, se sintió particularmente identificada con esta obra y la transformó bajo la conducción de las Federaciones estudiantiles, en un centro masivo de encuentro, receptor de sus variadas inquietudes.

3. Bajo el punto de vista arquitectónico, el edificio Gabriela Mistral se planteó como un edificio plaza, acogiendo a los santiaguinos bajo un alero generoso, transitando libremente de uno a otro costado.
Se propuso la idea de unir el Parque San Borja con el tradicional barrio de Villavicencio y el Parque Forestal, mediante el tránsito fluido de los peatones a través de patios y escalinatas, rodeado de hermosos JARDINES y ESCULTURAS A ESCALA URBANA. Los más insignes artistas y escultores chilenos concurren a embellecer el lugar, que se transformó rápidamente en un paseo preferido de los santiaguinos.
4. Aclaremos que, jurídicamente la PLACA y la TORRE son dos entidades separadas, de manera que perfectamente puede mantenerse en la Torre un servicio como el Ministerio de Defensa u otro y, destinar la Placa a la función cultural con que fué concebida.
5. Por todo lo expuesto, expresamos a Ud. nuestro mayor interés de que el edificio Gabriela Mistral sea restituido a la brevedad, a su destino original como Centro Cultural de Santiago.

Saluda cordialmente,

EDUARDO CUEVAS VALDES
Presidente
Colegio de Arquitectos de Chile

LEY NUMERO 17.457

CREA LA "COMISION CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO"

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"DE LA COMISION CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO" (UNCTAD III)

ARTICULO 1

Créase la "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo", (UNCTAD III), como persona jurídica de derecho público, autonomía y con patrimonio propio.

Su domicilio es Santiago de Chile, su representante legal es su Presidente y se vincula con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2

La Comisión estará formada por nueve miembros, de los cuales siete serán designados por el Presidente de la República y los otros dos serán nombrados uno por el Senado y el otro por la Cámara de Diputados, no pudiendo recaer estas designaciones en parlamentarios. El Presidente de la República nombrará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente.

El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, con sus mismas funciones, atribuciones y facultades.

El Presidente de la República designará además un Secretario General de su exclusiva confianza.

El Ministro de Relaciones Exteriores podrá participar en las sesiones de la Comisión y, en tal caso, las presidirá con derecho a voz y voto.

ARTICULO 3

El Presidente y el Secretario General gozarán de la renta máxima legal establecida en la Ley N° 17.416. Los demás miembros de la Comisión percibirán una dieta de medio sueldo vital mensual, escala A) del Parlamento de Santiago por cada sesión a que asistan, con un límite máximo mensual de dos sueldos vitales de la misma escala.

ARTICULO 4

La Comisión podrá designar las Subcomisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, determinando en cada caso su integración y las dietas de sus miembros, dentro de los límites señalados en el artículo precedente.

Si los miembros de la Comisión lo fueren también de una o más subcomisiones, no podrán percibir en total por concepto de dietas más de lo expresado en el artículo 3.

DE SU OBJETO Y FINES

ARTICULO 5

La Comisión deberá ejecutar, promover y orientar las tareas que correspondan al Gobierno de Chile, como país sede, y prestarle asesoría, en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se realizará en Chile.

ARTICULO 6

Las disposiciones de esta ley no modifican ni alteran la aplicación de la legislación y de las prácticas vigentes en lo que se refiere a la participación de Chile en la Conferencia como país miembro de ella.

ARTICULO 7

A la Comisión le corresponden:

- Examinar el mayor gasto que represente a la Organización de las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con el en que habría incurrido si celebrarse en Ginebra; y verificar las cuentas que presente dicha Organización sobre este mayor gasto. Este estudio documentado se elevará al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se establezca el monto de la contribución chilena;
- Adquirir, construir, arrendar u obtener a cualquier título los inmuebles necesarios para la Conferencia, que incluyan los requerimientos exigidos por las Naciones Unidas y los bienes muebles necesarios para habilitar, alistar y equipar los mismos;
- Asegurar alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones;
- Proporcionar ayuda de secretaría y oficinas a las delegaciones que no tengan misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Chile;
- Organizar los espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país;

- En general, realizar todos los actos y trabajos necesarios para procurar el éxito de la Conferencia y colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener dicho propósito.

ARTICULO 8

Para los efectos de dar cumplimiento íntegro a los fines preestablecidos, la Comisión queda facultada para celebrar todos los actos y contratos que estime conveniente, sin que sean aplicables a su respecto las limitaciones generales y especiales que rigen para los servicios integrantes de la Administración del Estado.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 9

El Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo tendrá la calidad de Jefe de Servicio y a él corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus trabajos;
- Representar judicial y extrajudicialmente a la Comisión;
- Elaborar el proyecto de presupuesto y el plan de trabajos que someterá a la aprobación de la Comisión. El proyecto de presupuesto deberá además ser aprobado por el Presidente de la República, previa visación del Ministerio de Hacienda;
- Nombrar al personal, fijarle sus rentas y señalarle sus funciones en la forma y condiciones señaladas en el artículo 11;
- Servir de consultor o asesor del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores en todo lo referente a la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- Informar por escrito al Presidente de la República sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión, a lo menos antes del 1° de noviembre de 1971 y dentro de noventa días después de finalizadas las labores de ésta. Copias de dichos informes serán enviadas al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

El Presidente de la Comisión deberá, asimismo, remitir a las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional copias de las resoluciones que dicte y de los actos y contratos que celebre, así como de las cuentas que debe presentar la Organización de Naciones Unidas en conformidad a la letra a) del artículo 7 del proyecto de presupuesto y del plan de trabajo que elabore de acuerdo a la letra c) de este artículo.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 10

El Secretario General es Secretario de la Comisión, con derecho a voz en sus reuniones; es ejecutor de las resoluciones de ésta y de las del Presidente y tiene las demás atribuciones que le asigna esta ley.

DEL PERSONAL

ARTICULO 11

El Personal de la Comisión está formado:

- Por funcionarios en comisión de servicios de la Administración Civil del Estado, central, descentralizada, mixta o concedida, y de las reparticiones e instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Estas comisiones no estarán sometidas a las limitaciones que señalan las leyes vigentes, salvo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 17.416.
 - Por personas contratadas a honorarios cuando fuere necesario. Este personal sólo tendrá los derechos establecidos en el artículo 8 del DFL N° 338, de 1960, aun cuando desempeñen funciones habituales en la Comisión y no le ser an aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la Ley N° 17.399. La remuneración que se pague a estas personas no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 17.416, salvo respecto del personal extranjero que fuere indispensable contratar, y
 - Por personas designadas ad honores por el Presidente de la Comisión para cometidos específicos, las que quedarán sujetas a los deberes, obligaciones, prohibiciones y responsabilidades establecidos en el DFL N° 338, de 1960.
- Las funciones del personal a que se refiere este artículo expirarán en el plazo indicado en el artículo 23, a menos que en el nombramiento o contrato respectivo se haya señalado otra fecha para su término.

ARTICULO 12

Facúltase al Presidente de la República para que, por decreto fundado,

con la firma de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, pueda autorizar el pago de remuneraciones que excedan el límite máximo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 17.416, a personas que presten servicios a la Comisión mediante sueldos u honorarios.

DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL

ARTICULO 13

Los actos y acuerdos de la Comisión y las decisiones del Presidente, que deban materializarse en resoluciones estarán exentos del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. Corresponderá a dicho organismo fiscalizarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 10.336.

ARTICULO 14

Para los efectos del examen o juzgamiento de las cuentas de la Comisión, la Contraloría General de la República mantendrá en ella una Auditoría permanente. La Contraloría se pronunciará en el plazo de 30 días sobre las observaciones que le merezcan las rendiciones de tales cuentas. Transcurrido el plazo indicado se entenderá aprobada la cuenta o el acto jurídico sobre el cual ha debido pronunciarse, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda hacerse efectiva con arreglo a la ley.

DEL FINANCIAMIENTO

ARTICULO 15

Créase en el presupuesto para 1971 del Ministerio de Relaciones Exteriores el ítem 06/01/01.035.002 con la siguiente glosa y cantidad: "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III) para los gastos corrientes y de capital que demande la organización y celebración de dicha Conferencia y los que haya demandado el 12° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este ítem será excedible... E° 100.000.000 y US\$ 1.300.000".

Facúltase al Presidente de la República para traspasar de los ítem de las diferentes partidas, correspondientes a Presupuestos de Capital o Corriente, aprobados en la Ley N° 17.399, de 2 de enero de 1971, los recursos que sean necesarios para financiar el gasto que demande el ítem que se crea en el inciso anterior.

ARTICULO 16

Por el período comprendido entre la fecha de publicación de la presente ley y el 30 de junio de 1973, se introducen las siguientes modificaciones a la Ley N° 12.120:

1) Sustituyese en el inciso cuarto del artículo 1 el guarismo "25%" por "30%".

No se aplicará el aumento de tasa referido en el inciso anterior, a los aguardientes, licores y a los considerados como tales, por el artículo 41 de la Ley N° 17.105, de 14 de abril de 1969, champañas y sidra de manzana y de otras frutas.

2) Agrégase en el artículo 4 bis el siguiente inciso:

"La segunda y sucesivas ventas u otras convenciones mencionadas en los artículos 1 y 2 de la presente ley, que recaigan sobre automóviles y otros vehículos motorizados estarán afectas al impuesto establecido en el artículo 1 con una tasa del 10%".

El aumento contemplado en el número anterior no afectará al valor de las patentes de automóviles respectivas, ni se aplicará a los camiones, camionetas, taxis, taxibuses, buses y demás vehículos de movilización colectiva.

ARTICULO 17

Reemplázase, en el inciso primero del N° 14 del artículo 1 de la Ley N° 16.272, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, el guarismo "1%" por "1,25%".

ARTICULO 18

La primera venta de automóviles nuevos armados o fabricados en Chile para ser destinados al servicio de taxis y que cumplan los requisitos de la ley que establece franquicias para este tipo de vehículos, estará afectada a un impuesto de 4%, en sustitución del establecido en el artículo 4 bis de la Ley N° 12.120, y se aplicará sobre el precio de venta de dicho vehículo al taxista.

Para estos efectos se entenderá como primera venta aquella mediante la cual el taxista adquiere el dominio del vehículo nuevo.

ARTICULO 19

Los fondos se pondrán a disposición de la Comisión de acuerdo con el artículo 120 de la Ley N° 17.399 y los recursos que entregue el Servicio de Tesorería deberán depositarse en la cuenta del Banco del Estado de Chile a que se refiere el artículo siguiente.

Los saldos del ítem a que se refiere el artículo 15 no invertidos o no girados al 31 de diciembre de 1971 no pasarán a rentas generales de la Nación y serán contabilizados en una cuenta de depósito que se abrirá para estos efectos en el Servicio de Tesorería, a fin de continuar su inversión en el año siguiente en las finalidades de esta ley.

ARTICULO 20

Los recursos de la Comisión se mantendrán en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Única Fiscal que, a su nombre, deberá abrirse en el Banco del Estado de Chile. Con cargo a ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente y el Secretario General, en la forma y condiciones que determine el reglamento. En caso de ausencia o impedimento temporal de este último, lo subrogará para el solo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la persona que la Comisión designe, en la forma y condiciones que ésta determine.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21

El Presidente de la Comisión y el Secretario General deberán rendir fianza, hasta por el monto de diez sueldos vitales anuales, escala A) del de-

partamento de Santiago, para organizar el correcto desempeño de sus funciones. Dicha fianza será calificada por el Contralor General de la República.

ARTICULO 22

Todos los Servicios de la Administración del Estado central o descentralizada y los demás organismos, entidades o empresas en que el Estado tenga intervención, deberán prestar a la Comisión las facilidades de personal y bienes inventariables que ésta requiera para el buen desempeño de su cometido.

En caso negativo, ella será calificada por el Presidente de la República, a requerimiento de la Comisión. Su resolución será cumplida sin más trámites.

Dentro del plazo indicado en el artículo siguiente, la Comisión deberá devolver los bienes que le hubieren sido facilitados.

ARTICULO 23

La Comisión se extinguirá, a más tardar, dentro del plazo de 90 días de terminada la reunión en Chile, de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Fisco será su sucesor legal para todos los efectos a que haya lugar.

A esta fecha el saldo de sus recursos ingresará a una Cuenta Especial de Depósito en el Servicio de Tesorería, sobre el cual podrá girar el Ministerio de Relaciones Exteriores para pagar obligaciones pendientes de dicha Comisión. Una vez pagadas dichas obligaciones, el saldo de la Cuenta de Depósito aludida pasará automáticamente a rentas generales de la Nación.

ARTICULO 24

Finalizadas las labores de la Comisión, la Contraloría General de la República deberá emitir un informe final a más tardar en el plazo de seis meses, y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la forma en que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la Comisión.

Las responsabilidades administrativas, civil y penal del Presidente, del Secretario General o de quien haga sus veces y de los demás miembros de la Comisión podrán hacerse efectivas hasta seis meses después de entregado el informe al Congreso Nacional.

ARTICULO 25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión serán transferidos al Fisco previo registro de inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes será confiada al Ministerio de Educación Pública, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

ARTICULO 26

Autorízase a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir gratuitamente al Fisco los terrenos que hubiere adquirido por expropiación, ubicados entre las calles Alameda Bernardo O'Higgins, José Victorino Lastarria y Villavicencio, de la ciudad de Santiago, en los que se construyan los edificios donde se llevará a efecto la Conferencia.

ARTICULO 27

Autorízase la importancia y libérase del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, incluida la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley número 16.464 y sus modificaciones posteriores, así como de depósitos previos de importación, todas aquellas especies que se empleen en la construcción, alhajamiento y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, siempre que ellas no se fabriquen en el país de calidad similar y en cantidad suficiente, hecho que determinará la Comisión por resolución fundada, y aquellas especies de consumo que sirvan para el mejor funcionamiento de la Conferencia.

El Reglamento determinará la forma y condiciones de aplicación de estas franquicias y los controles y demás medidas que digan relación con ellas, así como el traspaso al Servicio de Aduanas de las especies de consumo que no se hayan utilizado, a fin de que se proceda a su remate en la forma y condiciones que para las mercancías incautadas señala el "Reglamento de Almacén de Rezagos y de Remate, Venta y Destrucción de Mercancías".

ARTICULO 28

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de esta ley estará exenta de todo tributo, gravamen, tasa o derecho fiscal, municipal o de cualquier otra índole, ya sea que la afecte directamente o que deba soportar la difusión, traslación o recargo de cualesquiera de estos impuestos. Los actos o contratos en que sea parte la Comisión estarán totalmente exentos en cuanto signifiquen un gravamen al patrimonio de la Comisión.

ARTICULO 29

La Comisión Nacional referida en el artículo 1 de esta ley, mediante resolución fundada, podrá encargarse a cualquier servicio u organismo

de sus l de la del Estado la ejecución de las obras materiales y prestaciones de servicios que sean necesarias. Para el solo efecto del cumplimiento de estos cometidos, los respectivos servicios u organismos tendrán, además de las propias, las mismas facultades, exenciones y liberalidades administrativas y de cualquier otra naturaleza que se confieren por esta ley a la Comisión"

lesen- el Es- klades en de-

Repú- lida sin

ión de-

l dfa ndial tré su

Espe- gilar ndiun- ndo las ge-

la to de reso ura-

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, publíquese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. - SALVADOR ALLENDE GOSSENS - Clodomiro Almeida Medina - Américo Zorilla Rojas.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento. - René Concha Guetrero, Director General Administrativo.

A C T A

En Santiago a 17 de agosto de 1972 entre los representantes de las instituciones que suscriben el presente instrumento, se deja testimonio de lo siguiente:

1. Que por Ley N° 17.457, publicada en el Diario Oficial de 23 de julio de 1971, se creó la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo UNCTAD III, como persona jurídica de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio.

2. Correspondió a la Comisión Chilena, de acuerdo al mandato legal, promover y orientar las tareas que correspondieron al Gobierno de Chile como país sede y prestarle asesoría en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realizada en Santiago de Chile entre los meses de abril y mayo de 1972.

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, terminó oficialmente el día 21 de mayo de 1972.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, de la Ley N° 17.457, la Comisión Chilena se extingue a más tardar dentro del plazo de 90 días de terminada la UNCTAD III, siendo el Fisco su sucesor para todos los efectos a que haya lugar.

5. Según lo prescrito en el Art. 25 de la citada ley, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión, serán transferidos al Fisco previo registro e Inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes corresponderá al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatros y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

6. Por acta de 23 de junio de 1972, se dio comienzo al proceso de entrega de los bienes muebles e inmuebles a los organismos fijados por la ley.

7. Por el presente acto, los representantes de los organismos que suscriben esta acta y en representación de tales organizaciones, vienen en declarar que con esta fecha, se ha procedido a la recepción definitiva de los bienes de la Comisión Chilena UNCTAD III, en los términos que indica el Art. 25 de la Ley N° 17.457, habiéndose efectuado el respectivo registro e inventario por el Departamento de Bienes Nacionales, debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

8. Que en razón de lo dispuesto en la cláusula anterior, la administración de estos bienes, vale decir, el inmueble Placa y los bienes muebles que equiparon los Edificios Sede de la Conferencia UNCTAD III, pasan al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo a lo previsto en la disposición legal citada precedentemente.

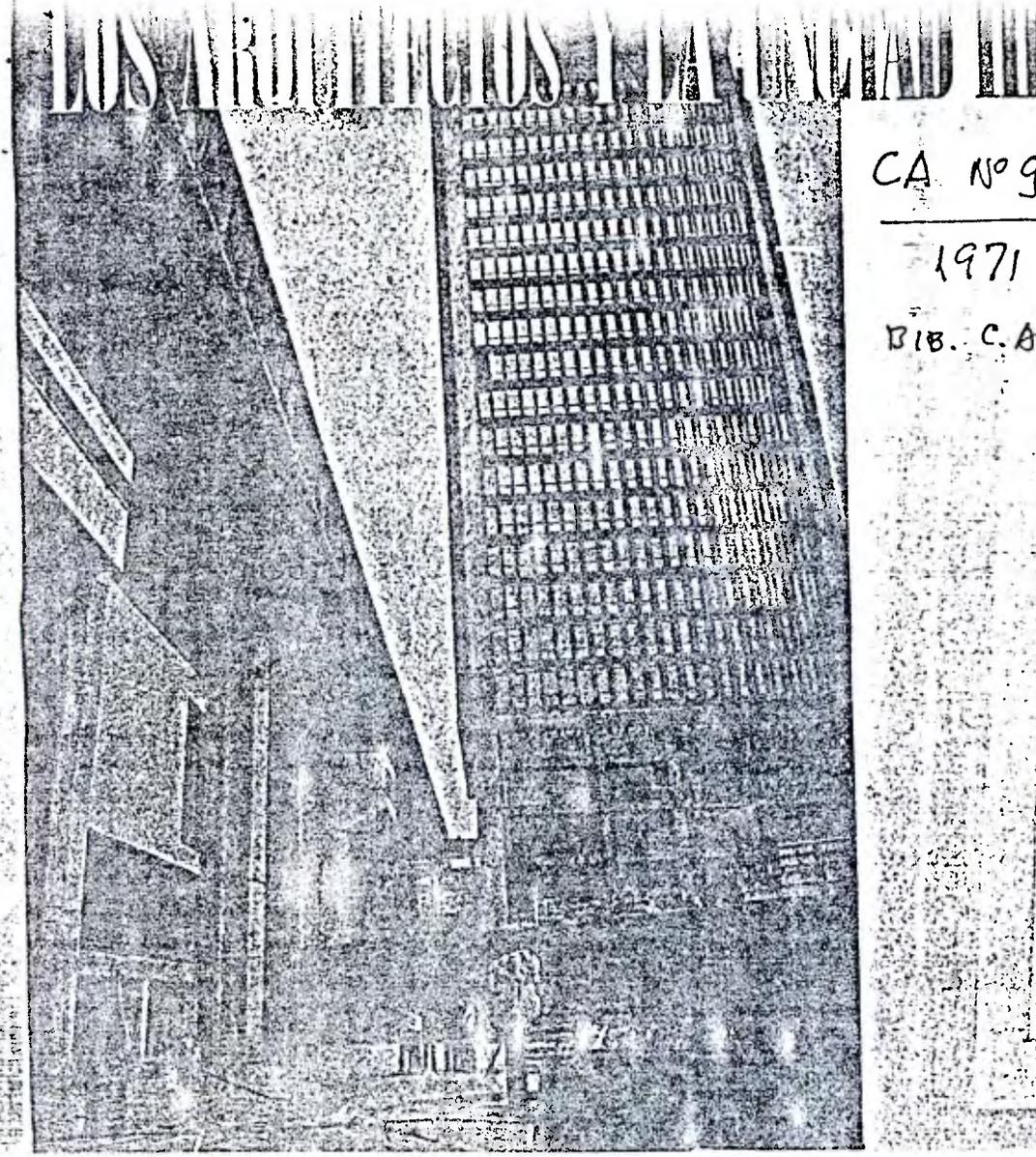
9. Los representantes de los organismos que suscriben esta Acta, con el representante de la Comisión Chilena UNCTAD III, prestan su conformidad a la presente Acta, declarando que la Comisión Chilena ha dado cumplimiento íntegro al mandato que le impusiera la Ley N° 17.457, en el citado artículo 25.

p. Comisión Chilena UNCTAD III
Felipe Herrera
PRESIDENTE

p. Ministerio de Educación

p. Jefe Depto. Bienes Nacionales

p. Contraloría General
de la República



CA N° 9

1971

BIB. C. 229

O'Higgins se quejan imponentes -aunque ocasionalmente cerrados- los edificios que se levantaron para permitir la realización en Santiago de la Tercera Conferencia de Comercio y Desarrollo de Naciones Unidas.

En un brevísimo período de quince meses transcurridos entre Marzo del año pasado y el día de hoy, no solo fueron ellos pensados, proyectados y contruidos, sino que además cumplieron ya la función inicial que los hizo necesarios, cual fué servir durante 45 días de local para las reuniones y debates de UNTAD III. Ahora están ahí, vacíos, a la espera de empezar a servir para otras actividades de interés para la comunidad nacional. Jamás se habría pensado que una obra de esta naturaleza, de sus características especiales y complejas, podría ser realizada en un plazo tan breve. En este aspecto sólo cabe concluir que la operación UNTAD constituyó un éxito rotundo, sin precedentes en Chile, éxito por el que los Arquitectos autores del proyecto y directores de las obras se han hecho merecedores a las felicitaciones más justificadas. Pero el proceso mismo de pensar y de hacer, de imaginar y de materializar estas obras, tampoco tiene precedentes. Bien lo sabemos quienes, como es mi caso personal, estuvimos al tanto de él -incluso desde antes que sus Arquitectos Proyectistas fuesen desig-

nados- desde el momento mismo en que el Gobierno asumió la responsabilidad de que la Conferencia se realizara en Chile y enfrentó responsablemente y en todo su alcance la necesidad de preparar los recintos dignos y adecuados que eran indispensables.

Sin duda, sería extraordinariamente interesante para todos nuestros colegas conocer en detalle dicho proceso. Saber de las dificultades que se tuvo que vencer para empezar los estudios y después, para mantener el ritmo de avance programado y poder terminar la edificación en la fecha precisa. Imponerse de la forma en que fueron seleccionados y designados los Arquitectos proyectistas y de cómo se organizaron y trabajaron para afrontar tal desafío. Es decir, todo lo que se refiere a circunstancias y situaciones que sin constituir la ARQUITECTURA, la condicionan y también en cierta medida la caracterizan.

Más atractivo y valioso aún que lo anterior, sería poder entrar a una discusión de orden Urbanístico y Arquitectónico sobre la obra misma, su programa, su emplazamiento, el partido adoptado, su carácter y expresión plástica, el uso de materiales y sistemas constructivos etc. En otras palabras, establecer las condiciones para que los Arquitectos puedan ser informados y conocer y recibir algo de la extraordinaria experiencia ganada por los que realizaron la tarea, ofrecerles una

oportunidad en la que sea posible plantear dudas o críticas y debatir principios y conceptos.

En todo caso, no es esta la oportunidad para referirse a los diversos temas planteados ni soy yo la persona adecuada para abodarlos. Estimo que por derecho propio lo primero le corresponde a los Arquitectos de la obra por haberles tocado en forma tan directa vivir los acontecimientos de cada día y de cada hora, y lo segundo debería enfrentarse en forma organizada y colectiva, siempre que se contara con el apoyo y la presencia de los mismos colegas.

Lo que sí puedo y deseo hacer presente en estas líneas -y lo hago con profunda satisfacción- como Arquitecto y Presidente del Colegio - es otro aspecto del proceso de proyección y construcción de los Edificios UNCTAD, tal vez el más significativo para el gremio, el más aleccionador. Y es el único aspecto al cual los propios Arquitectos de la obra no querrán nunca referirse, porque se trata nada menos que de su conducta profesional, de la actitud o del "estilo" con que actuaron desde el primer instante, factor fundamental del exitoso proceso que merece y debe ser destacado aún cuando ellos prefirieran seguramente y por modestia, lo contrario.

Actitud o estilo que se exteriorizó cuando debieron hacer aban-

dono de sus locales de trabajo y de sus actividades habituales; cuando se integraron en un nuevo equipo profesional quienes nunca habían trabajado antes juntos y en algún caso incluso no se conocían; cuando se vieron obligados en una etapa inicial -mientras la Ley que financiaba el programa era estudiada por el Congreso y promulgada por el Presidente de la República- a contraer deudas bancarias para hacer frente a gastos que el proyecto demandaba y que el cliente -Chile- no les podía anticipar. Conducta o estilo que les permitió durante un año realizar un trabajo con sentido positivo, unidos en una tarea, una responsabilidad y una actitud de entrega total, hasta cumplir con un encargo teóricamente imposible pero en el cual ante todo estaba involucrado el prestigio del país, que les permitió prescindir de todo motivo de divergencia ideológica o de otro orden para concentrarse en el objetivo común, que les permitió multiplicar su acción e intervenir en materias normalmente ajenas a la labor profesional, como son el abastecimiento oportuno de materiales y las dificultades o conflictos laborales que a veces interrumpen el proceso de una construcción, todo ello sin escatimar jornadas que debieron ser de descanso ni horas extraordinarias diurnas o nocturnas.

Actitud o estilo, por último, que culminó al término de la construcción, cuando llega pa-

ra el Arquitecto de una obra de trascendencia pública el momento de las grandes satisfacciones espirituales y puede con justificado orgullo dejar constancia de su nombre grabado en la piedra para conocimiento de las generaciones presentes y futuras; rechazaron ellos este acto final, símbolo y expresión de su tutoría intelectual, y propusieron en cambio una frase generosa que abarca a todos cuantos, en una u otra forma colaboraron con su inteligencia y su esfuerzo a la materialización de tan meritoria realización arquitectónica.

Todo lo anterior configura una manera "de ser" y "de hacer" profesional que enaltece a quienes la han practicado y que contribuye en alto grado a prestigiar a nuestra profesión y a quienes la ejercen.

Ciertamente, los Arquitectos que proyectaron y dirigieron las construcciones para UNCTAD III por habernos dado el hermoso ejemplo de su capacidad de organización y de trabajo, de su espíritu de sacrificio y de comprensión y de respeto mutuos, de su alto nivel de competencia y de capacidad profesionales, se han ganado limpiamente y sin buscarlo el reconocimiento público de todos sus colegas. Y para mí es extraordinariamente grato expresárselo, sin nombrarlos, en nombre del Consejo General del Colegio de Arquitectos de Chile

HECTOR VALDES PH.
Presidente del
Colegio de Arquitectos de Chile

*Servirá
para un
mejor
entendimiento
entre los
distintos
pueblos...*



Patricio Aylwin
Presidente del Senado

EL PRESIDENTE DEL SENADO:

PATRICIO AYLWIN, Presidente de la Cámara alta de nuestro poder legislativo, al entregar a EN VIAJE su opinión sobre el esfuerzo y esperanza de Chile en la Conferencia de UNCTAD III, lo justificó plenamente.

Damos a continuación nuestra pregunta y su amable e importante respuesta:

¿Cómo Presidente de la más alta rama de uno de los poderes del Estado, justifica el esfuerzo y esperanza de Chile en los resultados de este torneo de la UNCTAD?

"Esta organización fue creada por iniciativa de los países en desarrollo y con el más amplio respaldo de Chile. Su tarea es abordar, a nivel mundial, los problemas del comercio internacional en relación con el desarrollo de los pueblos. Los llamados términos del intercambio entre los países industrializados y los países subdesarrollados, son un factor determinante del estancamiento y retraso de estos últimos. Quienes

luchamos por la justicia debemos buscarla no sólo en la vida interna de los países, sino en las relaciones entre los Estados. La lucha por "el progreso de los pueblos", como la llamó Pablo VI, exige de los países desarrollados un aporte efectivo al desarrollo del resto de la humanidad.

"Consciente de estas circunstancias —agregó Aylwin—, el Congreso Nacional ha prestado su más amplio y efectivo apoyo a la tarea de cumplir la responsabilidad que Chile tomó en sus manos al asumir la Sede de la UNCTAD III.

En cuanto a los resultados, quienes algo saben de la vida internacional no ignoran que los frutos de esta clase de torneos son limitados. Sería ilusión esperar resultados espectaculares. Pero sería peor error despreciar el esfuerzo o considerarlo inútil. La reunión de los Estados grandes y pequeños, poderosos y débiles, para el estudio franco de sus relaciones económicas, siempre abre las puertas a caminos de solución de muchos problemas, y va creando la conciencia universal de las injusticias que deben corregirse para asegurar la paz en el mundo".

UNCTAD III:
*misión
cumplida*

General de División
Orlando Urbina Herrera



Con precisos términos militares, se refirió al trabajo de la Comisión Chilena de UNCTAD III, el General de División, Orlando Urbina Herrera, que desde agosto de 1971, como Vicepresidente de la Comisión estuvo a cargo de las delicadas tareas organizativas de la más importante reunión internacional celebrada en nuestro país.

La organización de la UNCTAD, a cargo de una Comisión ad-hoc, enfrentó el problema, podríamos decir, con táctica y estrategia militares. Al comienzo, el "equipo" aún sin el amparo de un cuerpo legal, como después ocurrió, se reunía a bosquejar proyectos y planes frente a una problemática que parecía avasalladora: 3.000 delegados que representarían a 141 países, más periodistas, observadores, ayudantes, etc., poblarían Chile por un mes. Había que atenderlos, alimentarlos, ofrecerles posibilidades de comunicación (guías, traductores) alojamientos, comodidad para sus deliberaciones, salubridad, etc., etc.

A medida que se iban "rodeando" los problemas —cual objetivo militar— la calidad humana y profesional de la Comisión Chilena de UNCTAD III, mostraba toda su implacable capacidad, incluso para buscar soluciones más allá de la misma condición humana. Y así sucesivamente se encontraron los alojamientos, un edificio (que es un testimonio del esfuerzo realizado), las comidas, etc. En dos palabras: el prestigio de Chile a salvo... y con mucho honor.

El General Urbina es categórico en destacar el aporte de las Fuerzas Armadas del país en el éxito de la Conferencia. A través de Chile, nuestros cuerpos militares, promovieron desde sus cuarteles e instalaciones los alcances y significado de UNCTAD III. Tanto en Santiago como en provincias, los Clúbs de Oficiales están a disposición de los delegados. Altos oficiales de las tres ramas integraron los Comités provinciales de UNCTAD III. Desde luego, toda la capacidad de transporte de nuestro Ejército, Armada y Aviación está —dijo— al servicio de los delegados, periodistas y observadores.

"El consenso nacional que despertó desde el primer momento la Conferencia, me hace sentir optimista de sus resultados. "El más modesto ciudadano, la dueña de casa, el trabajador, han tomado este desafío como propio. La presencia de la juventud en las calles, limpiando y pintando a fin de presentar al extranjero ciudades de rostro limpio, fueron tal vez las jornadas que más gráficamente representaron el afecto y el cariño con que cada chileno ha recibido a los visitantes. "Esta labor, creo, deberá constituir un hábito y será una de las consecuencias positivas para la ciudadanía de Santiago y de provincias".

El General Urbina, utilizando una cita del Presidente de la República, Dr. Salvador Allende, término diciendo, "el pueblo de Chile, asumió y cumplió ante la comunidad internacional un gran compromiso".

UNIDAD Y EL ARTE INGORPORADO

El 5 de Marzo de 1971, la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo "UNCTAD", reunida en Ginebra, designó a Santiago como Sede para su Tercera Conferencia.

Las naciones africanas y asiáticas crearon para que fuera un país del Tercer Mundo la Seda y no Ginebra como era el deseo de las grandes potencias. Através de la experiencia chilena en la creación de una justicia social dentro de los marcos de la legalidad y la Constitución. Además Chile había cultivado muy buenas relaciones con los países del grupo de los Setenta y Seis. El resultado final de la votación fue contundente para nuestro país como reconocimiento a nuestra tradición democrática y respeto a los derechos humanos.

El 2 de Mayo el Presidente Allende envió al Congreso el Proyecto Ley para crear la Comisión Chilena para la Tercera Unidad y el 23 de Julio del mismo año 1971, se publicó la Ley N° 17.457, persona jurídica de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio.

Esa comisión representativa de todo el pueblo ya que en ella figuraron las Fuerzas Armadas, Sectores Privados, Técnicos, Estudiantes y los Trabajadores, tomó la decisión de construir un conjunto que sirviera a Unidad y en el futuro como Centro Metropolitano Cultural y se eligió para ello un terreno que pertenecía en su mayor parte a Ceremu. Se tuvo en consideración que este lugar estaba en el centro de la ciudad y en una zona de remodelación que estaba dando una nueva fisonomía a esta capital. El Ferrocarril Metropolitano tiene contemplada una estación frente al edificio que lo convertiría en vida permanente, es de fácil acceso para los vehículos, está próximo al futuro cen-

tro Inter-Universitario, actual Sede de la Universidad Católica, al Museo Nacional del Parque San Borja, al Museo de Bellas Artes, y además, estaba en construcción una torre de 22 pisos que podía adaptarse para oficinas de apoyo.

Los trabajos de construcción del edificio placa se iniciaron el 19 de Julio y se removieron 60.000 m³ de lo que era antes la Estación Villavicencio de Electricidad.

Mil obreros en 3 turnos, trabajaron de día y de noche durante 275 días hasta terminar este compromiso.

Obreros y profesionales se juramentaron con este desarrollo y cuando hubo problemas, se respondió con trabajos voluntarios, Sábados y Domingos.

Santiago tiene ahora un edificio alto para grandes Congresos.

El pabellón principal o PLACA, tiene 170 mts. de largo por 20 metros de alto. En total 25.000 m² de edificación. Es la estructura metálica más grande del país y una de las mayores de América Latina. Tiene una sala para 2.300 personas; 2 para 500; 2 para 220 y 3 para 100. Un restaurant para atender 600 personas y una cafetería para 200. Hay tiendas, Agencias de Banco y de Viajes. Oficina para Correos, Telegrafía. Salón para delegados, Casetas para transmisión simultánea en todas las oficinas y a esto se agrega un estacionamiento subterráneo para 250 vehículos.

Artistas y Técnicos entregaron el Arte Incorporado y llama la atención en la construcción la armonía y sobriedad entre la arquitectura interior y el ambiente.

Las obras entregadas por los artistas se pueden admirar en las diversas secciones y corresponden a las que se expresan.

PRIMER PISO, HALL : MURAL EN GENERO: GRACIA BARRIOS. HOMENAJE TRABAJADOR

PRIMER PISO, HALL : MURAL EN GENERO: LUCY ROSAS. HOMENAJE TRANSITO

SALA N° 8 : CUADRO DE JOSE VENTURELLI

SALA N° 5 : LUCES LATERALES: BRUGNOLLI

SALA N° 4 : MURALES DE MADERA: ARESIZABAL

HALL : PUERTA DE COBRE: JUAN ENGENAU

SALON DELEGADOS : PAJAROS EN TELA: HECTOR HERRERA

SALON DELEGADOS : TELA APLICADA: MARIO CARREÑO

PASILLO ORIENTE : MURAL ACRILICO: GUILLERMO NUÑEZ

SALA PLENARIA : CUADRO BLANCO Y NEGRO (ENTRADA): ROBERTO MATTA

SALA PLENARIA : GUERRILLA INTERIOR (DENTRO): ROBERTO MATTA

SALA PLENARIA : TELAR EN COLORES: PAULINA BRUGNOLLI

SALA PLENARIA : PERFILES BORDADOS: LUCY DONOSO Y MARTA ORREGO

SALA N° 2 : MURAL: IVAN VIAL

SALA N° 3 : MURAL: VILCHES

HALL : BORDADOS: ISLA NEGRA

HALL : MURAL EN GENERO: ROSER BRU

HALL : ESCULTURA (TERCER MUNDO): SERGIO CASTILLO

ESCALERA : CAPAS MADERA PIROGRABADAS: SANTOS CHAVEZ

ESCALERA : PEDAZO COBRE TALLADO: SERGIO MAYOL

CASINO : PESCADO Y HUASO DE MIMBRE: MANZANITO

PATIO : ESCULTURA EN PIEDRA (FLORACION): SAMUEL ROMAN

PATIO : ESCULTURA EN PIEDRA: MARTA COLVIN

ILUMINACION : BERNARD TRUMPER

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL ACTUAL EDIFICIO DIEGO PORTALES

Haciendose eco de la intención del Colegio de Arquitectos por promover la devolución del actual edificio Diego Portales al uso público. Un grupo de alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, a través del taller dirigido por el arquitecto Jorge Iglesias, se ha propuesto apoyar esta petición atendiendo a que este edificio, tiene una envergadura y monumentalidad tal, que se ha incorporado al "repertorio formal" de los habitantes de la ciudad de Santiago, siendo de suma importancia su destino y utilización.

Sin embargo esta "forma" ha estado exenta de un significado y utilización permanentes, itinerando por distintos usos y tipos de significación desde que fue construido, hace más de dieciocho años,

Los jóvenes alumnos, han descubierto en su estudio que no basta con solo devolver el edificio a la gente, si no que además es necesario revitalizarlo, afianzando su valor significativo como centro cultural, es por ello que al enfrentar este proyecto lo han hecho rescatando los valores que el edificio representó originalmente **aprovechando** la infraestructura física existente, **potenciando** su capacidad funcional y **revalorando** su valor simbólico.

A las intenciones de los arquitectos originales, los alumnos de la Universidad de Chile incorporan sus propios objetivos buscando actualizar las virtudes de este edificio como "centro cultural", proponiendo en su proyecto lo siguiente:

1.- El retiro de todas las rejas y elementos que obtaculizan actualmente el paso fluido de los peatones.-

2.- La implementación de grandes paneles de avisaje cultural en la fachada sur del edificio, que en forma permanente llenen de colorido y novedad este tramo de la Alameda, y a su vez enfatizen el carácter cultural y popular del edificio, además de afianzar su nuevo valor simbólico.-

3.- La creación de un auditorio al aire libre y una "plaza del encuentro" en el costado oriente del edificio -actualmente un estacionamiento- que permita la recreación e información de los habitantes de nuestra ciudad.-

4.- La habilitación de un paseo peatonal sobre la actual calle Villavicencio, con la intención de que la explanada posterior del edificio se integre al barrio contiguo y desde allí al resto de la ciudad.-

5.- La revitalización del paseo que une funcional y espacialmente el edificio con la Iglesia de la Veracruz.-

Con este aporte los alumnos autores del proyecto han querido sumarse a la petición que hace el Colegio de Arquitectos, desde una perspectiva arquitectónica, que contribuya a evidenciar más la necesidad de que el actual edificio Diego Portales sea usado en su plenitud, cumpliendo así los propósitos con que fue diseñado.-

• José Antonio De Frutos • Raúl Fuenzalida • Nicolás Loi •
• Favio Oppici • Alain Saintard • Albert Tidy •
Alumnos de la Universidad de Chile
is mucho orgullo!

Santiago Junio de 1990